SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-00676/15**
VALIDO HASTA:	**10 de Noviembre de 2015**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo ☒ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **GEMINI PLASTICS DE MEXICO S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **GPM110328Q72**

Domicilio: [redacted]

C.P. : [redacted] [redacted]

Localidad: [redacted] [redacted]

Descripción del producto a importar: **CAJAS Y CAJONES DE MADERA USADOS**

Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4415.10.01 Pino, Pinus cembroides	Cantidad: **300**

Aduanas de Entrada: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA,REYNOSA, TAMAULIPAS,MONTERREY, AEROPUERTO, NUEVO LEÓN	Destino dentro del país: COAHUILA
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, REYNOSA,TAMAULIPAS, MONTERREY, AEROPUERTO,NUEVO LEÓN,	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: YDZeuGh+p+TlODU67gU0dxLl3AF54v3gP8ciEqT9m0L41WXdlrzf8CdmlTNHdZgCW+TzB0Rb+mzE
qsCD+aeLVPSJWEemPirGaY55Vpw79V8kMcEvgijcZkIRPTt7weGQ0APAIQnFkKYndPsWPZh7nrQR
w1/HmGtkHlRLfYm8PLk=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1268 15 de 13 mayo 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 de Mayo de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120155090000678|14/05/2015|12:47:50|GEMINI PLASTICS DE MEXICO S DE RL DE CV|GPM110328Q72|CARRETERA SALTILLO ZACATECAS KM 4.539 40 Y 41 PARQUE INDUSTRIAL LA ANGOSTURA|25315||81-81009848|COAHUILA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1268 15 de 13 mayo 2015||14/05/2015|10/11/2015 |Distrito Federal|Temporales|Maderable.|CAJAS Y CAJONES DE MADERA USADOS|Pieza|1|44151001|Pino|Pinus cembroides|300|PIEDRAS NEGRAS,MONTERREY, AEROPUERTO,REYNOSA|COAHUILA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|PIEDRAS NEGRAS,MONTERREY, AEROPUERTO,REYNOSA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|